



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

La suscrita, Diputada **María de Lourdes González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 76, 79, fracción IX, 99, fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. De acuerdo con datos de la UNICEF, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias constantemente se enfrentan a barreras que limitan el ejercicio de sus derechos humanos y su inclusión social. Esto, aunado a la pobreza es un factor de mayor exclusión.
2. Ahora bien, de conformidad con datos el INEGI, al año 2020, en la Ciudad de México habitan 493, 589 personas con algún tipo de discapacidad, de éstas, 9,346 se encuentran de entre los 0 y los 4 años; 10, 422, tienen entre 5 y 9 años; y 12,496, oscilan entre los 10 y 14 años.
3. El hecho de cuidar a una persona con discapacidad requiere de atención de tiempo completo y, por tanto, una persona que dedique su tiempo a esto difícilmente podrá salir a buscar un empleo y mantenerlo sin descuidar a las personas con discapacidad que tienen en casa, por lo que, independientemente de las atenciones y apoyos para la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad, se considera importante apoyar a aquellas personas que teniendo o no la guarda y custodia, procuran los cuidados y atención que requieren.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.**

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Detrás de cada persona con discapacidad, con una enfermedad crónica degenerativa o adulta mayor, hay una persona cuidadora, que en la mayoría de los casos es una mujer, constituyéndose en un engranaje invisible para la sociedad porque en ellas, descansa la economía del cuidado, un trabajo informal y sin remuneración alguna. Actualmente, existe la pensión para personas con algún tipo de discapacidad, pero, sería pertinente preguntarse, si ésta es suficiente para la atención, rehabilitación y bienestar de la personas con discapacidad, pero más aún, valdría la pena preguntarse, si es suficiente para satisfacer las necesidades de la persona cuidadora que derivado del hecho de que se dedica preponderantemente al cuidado de una niña, niño o adolescente con discapacidad, y que por razones obvias, no puede mantener una relación laboral de la cual obtenga una remuneración.

## CONSIDERANDO

- I. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.*
- II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Constitución Política de la Ciudad de México, *toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.*
- III. Dentro de los derechos de las personas con discapacidad, la Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 11, reconoce el hecho de que *las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.*
- IV. Asimismo, en su artículo 10, la Constitución local reconoce el trabajo de cuidados como generador de bienes y servicios para la producción y reproducción social.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.

- V. Que, de acuerdo con datos del INEGI, al año 2020, en la Ciudad de México habitan 493, 589 personas con algún tipo de discapacidad, siendo las deficiencias motrices las más recurrentes, pero no por ello, son las únicas.
- VI. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece que *las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*
- VII. Como se ha citado en párrafos anteriores, detrás de cada niña, niño y adolescente con algún tipo de discapacidad suele haber una mujer a su cuidado. Estas mujeres en su mayoría representan la llamada economía del cuidado, equivalente al 20% del Producto Interno Bruto. Lamentablemente, esta fuerza de trabajo, que en un 90% es femenina, trabaja sin descanso, sin remuneración, y ante la omisión del Estado, de las familias y de la sociedad, de otorgar las condiciones mínimas a estas redes de cuidado, dejándolas en la total precariedad.
- VIII. Actualmente, existe el programa pensión para el bienestar de las personas con discapacidad, consistente en la entrega de un apoyo económico bimestral por la cantidad de \$2,800.00 pesos, pero es pertinente preguntar si dicha cantidad es suficiente para la atención y cuidados de un niño, niña o adolescente con alguna discapacidad, y, si alcanza para cubrir las necesidades de la persona cuidadora; en este contexto, diversas asociaciones civiles han reiterado que el cuidado de las personas con discapacidad no es un tema prioritario, y el cuidado de quienes cuidan a las personas con discapacidad es un tema prácticamente olvidado.
- IX. Existen datos en Internet, de algunas alcaldías que han implementado programas de apoyo a las personas cuidadoras, como es el caso de la alcaldía Azcapotzalco en el año 2021, [Convocatoria Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores 2021 - Azcapotzalco \(cdmx.gob.mx\)](https://www.cdmx.gob.mx/convocatoria-apoyo-a-cuidadoras-y-cuidadores-2021-azcapotzalco), Cuauhtémoc en el año 2020, [cuauhtemoc padrondebeneficiarios2020 reconocimientopersonascuidadoras.pdf \(cdmx.gob.mx\)](https://www.cdmx.gob.mx/cuauhtemoc-padrondebeneficiarios2020-reconocimientopersonascuidadoras.pdf), e Iztapalapa en el año 2022, [CDMX: Así puedes acceder al apoyo económico para cuidadores en la alcaldía Iztapalapa \(televisa.com\)](https://www.televisa.com/cdmx/asi-puedes-acceder-al-apoyo-economico-para-cuidadores-en-la-alcaldia-iztapalapa). Derivado de lo anterior, y ante la situación actual de las personas cuidadoras, bien valdría la pena ampliar este tipo de beneficios para cubrir a más personas dentro de la Ciudad de México.

Por lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



RESOLUTIVO

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD CON EL FIN DE GENERARLES LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE BIENESTAR.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Ciudad de México a 16 de febrero del 2023

CCM-IIL/EMH/007/2022

**DIP. FAUSTO SAMUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del jueves 26 de febrero del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

**13.- CON PROYECTO DE DECRETO, ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X y XI AL ARTÍCULO 74, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 76 BIS, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER; SUSCRITA POR EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**28.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**29.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**40.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y**

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

**BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**59.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL METRO, CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MESA DIRECTIVA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO 16 DE FEBRERO DE 2023 16 Y CON EL APOYO DE LA GUARDIA NACIONAL SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.